



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2.417 / 10

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2010 se aprobó expediente de contratación para adjudicar el Servicio de Mantenimiento del Jardín de Nueva España y seis Jardines Municipales más, del municipio de Alhama de Murcia, por procedimiento negociado sin publicidad, en su modalidad de tramitación urgente, por plazo de UNA ANUALIDAD y por un precio total de 59.899,07 € de Base Imponible, más IVA (18%), o sea, 10.781,83 €. Así mismo se acordó Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, Aprobar el gasto, siendo el precio máximo de ejecución por cuantía de 59.899,07 € de Base Imponible, más IVA (18%), o sea, 10.781,83 € y cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 2 de julio de 2010 a las 14'00 horas, habiéndose presentado tres ofertas. De estas tres ofertas la presentada por D. José García Vicente (" Viveros Guadalentín"), ha sido presentada fuera de plazo, y la oferta de Serbal S.L., no cumple con lo exigido con los Pliegos en cuanto a la duración mínima de la jornada.

Así, visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 6 de julio de 2010, que consta al expediente, el mismo propone adjudicar provisionalmente este servicio a D. PEDRO RODRIGUEZ MORENO, con NIF B-77.517.363 A, y domicilio en C/ Rambla de San Roque, nº 10, CP 30840 Alhama de Murcia (Murcia), la cual presenta oferta que se ajusta , coincide y cumple las exigencias técnicas de los pliegos de condiciones y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio de 58.000,00 €, más la cantidad de 10.440,00 €, en concepto de 18% de IVA.

Y, en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- **AVOCAR** puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, para la adjudicación provisional de este contrato.

SEGUNDO.- **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** la realización del **servicio de mantenimiento de 7 Jardines Municipales de Alhama de Murcia** a D. **PEDRO RODRIGUEZ MORENO**, con NIF B-77.517.363 A, y domicilio en C/ Rambla de San Roque, nº 10, CP 30840 Alhama de Murcia (Murcia) CP 30840, por precio de 58.000,00 € (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), más la cantidad de 10.440,00 €, (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) en concepto de 18% de IVA. , de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, mejoras ofertadas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

TERCERO.- El contrato se extenderá por plazo de UN AÑO , a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva del contrato (al ser de tramitación urgente).

CUARTO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

QUINTO.- El adjudicatario provisional deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de **2.900,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS EUROS)** en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que se publique la

adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, salvo la retención en el precio, y depositarse en Tesorería Municipal.

En el mismo plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de que no la hubiera aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

SEXTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional, así como comunicar al ITOP municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

Alhama de Murcia, a 6 de julio de 2010.


EL ALCALDE

Fdo. José Espadas López.

Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo. David Ré Soriano